



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-031/02 PARA LA ADQUISICIÓN DE “PINTURA E IMPERMEABILIZANTE” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Ver., a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dos, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-031/02**, integrada por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; y el **Ing. Carlos Rafael Paniagua Jaramillo**, Representante del Departamento de Mantenimiento y Obras; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, requiere contar con “Pintura e Impermeabilizante”.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada en consideración a que en conformidad con el Artículo 44, Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, el monto autorizado de la compra no supera los \$850,000.00, establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en el artículo 23 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que con fecha 14 de agosto del presente año se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Servicios y Suministros Malthus y/o Ma. Nery Camas Cabrera**; **Adimac de Xalapa, S.A. de C.V.**; **Ferretera Tellería, S.A. de C.V.**; **Vision de Calidad, S.A. de C.V.**; **Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.**; **Impercoat de Xalapa, S.A. de C.V.**, con objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-031/02**.

CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día veintiuno del mes de agosto del año en curso, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones, siendo presidido por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **Ing. Carlos Rafael Paniagua Jaramillo**, Representante del Departamento de Mantenimiento y Obras; **Lic. Plutarco Hernández Sagahón**, Contralor Interno; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez** y el **C.P. Oscar Rico López**, Representantes de la Contraloría Interna; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de "Pintura e Impermeabilizante" para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia y participación de los representantes de las empresas: **Servicios y Suministros Malthus y/o Ma. Nery Camas Cabrera; Adimac de Xalapa, S.A de C.V., y Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.;** quienes presentaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, así como la participación de la empresa **Ferretera Tellería**, quien envió en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas; exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentara los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes. En este mismo Acto, la Comisión integrada para esta Licitación acordó descalificar a la empresa Ferretera Tellería S.A. de C.V. por no presentar al momento del registro, anexo a los sobres de sus propuestas, ni dentro del sobre de la propuesta técnica la relación de muestras entregadas al almacén general de esta Secretaría, tal como se establece en la Cláusula Tercera Ultimo párrafo de las bases de participación.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por el Arq. Juan José Luna López, Encargado del Departamento de Mantenimiento y Obras, el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Servicios y Suministros Malthus y/o Ma. Nery Camas Cabrera; si cumple en las partidas 1 y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Adimac de Xalapa, S.A. de C.V.; no cumple en la partida 1** por presentar un rendimiento menor al requerido de 6 a 8 metros cuadrados por litro, ya que su producto tiene un rendimiento de 4.47 metros cuadrados por litro promedio; y una densidad de 1.22 + - .02, menor a la requerida, que es de 1.23 a 1.25, tal como se describe en el Anexo Técnico de las Bases de participación y **si cumple en la partida 2 en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.; si cumple en**



las partidas 1 y 2 en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.**, las partidas **1 y 2** en concurso, por un importe total de **\$137,735.50 (Ciento treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja de esta Licitación.

El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada de las partidas **1 y 2** en concurso, por un importe total de **\$137,735.50 (Ciento treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja de esta Licitación.

SEGUNDO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, **el contrato o pedido** respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la forma del contrato; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.



Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-031/02.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

LIC. FRANCISCO PIANA LARA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA

C.P. LILIA OROZCO ROMO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS

LIC. CYNTHIA DELFÍN LARA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

**ING. CARLOS RAFAEL PANIAGUA
JARAMILLO**
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE MANTENIMIENTO Y OBRAS

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-031/02